



Asociación Canina Nacional ACCAM Alianz Canine WorldWide

- Reconocimiento Oficial Nacional En Cumplimiento Del Real Decreto 558/2001 de 25 Mayo
- En Cumplimiento de la directiva 91/174/CEE 



REGLAMENTO T.I. (Training Initiation / Prueba de Iniciación)

Índice

Objeto:.....	1
Procedimientos:.....	1
Requisitos comunes:.....	1
Ejecución:.....	2
Documentación:	3

CONTENIDO DEL REGLAMENTO

I. Objeto:

El presente reglamento tiene como fin valorar en una prueba básica la sociabilidad y el instinto de los perros que desean optar a la autorización para la cría.

II. Procedimientos:

1. Requisitos comunes:

El perro tendrá una edad mínima de 12 meses.

El guía deberá ser el propietario del perro o un autorizado por el mismo.

Esta prueba junto con los siguientes requisitos que se detallan a continuación son necesarios para la obtención del certificado de temporal del cría (CTC):

- Parentesco (ADN) en el pedigrí.
- Resultado libre de displasia de caderas y codos.
- Calificación mínima de “bueno” en exposición organizada o reconocida por Alianz Canine Worldwide.



Asociación Canina Nacional ACCAM Alianz Canine WorldWide

- Reconocimiento Oficial Nacional En Cumplimiento Del Real Decreto 558/2001 de 25 Mayo
- En Cumplimiento de la directiva 91/174/CEE 



El TI se debe efectuar coincidiendo con prueba de trabajo autorizada por Alianz Canine Worldwide y en el marco de la misma.

El juez de la prueba debe estar entre los autorizados por el Delegado Nacional de Trabajo a tal efecto.

El perro deberá presentarse en unas condiciones higiénicas y físicas mínimas.

La decisión del juez es inapelable.

2. Ejecución:

El campo de trabajo constará de 5 conos alineados con una separación mínima de 1,5 m.

El guía presentará el perro al juez, donde este valorará la presentación, el equilibrio y la estabilidad del animal.

- α) El guía se situará a la derecha del primer cono, colocando al perro entre el guía y el cono. El principio de la prueba el perro deberá estar en la posición base (PB), con la correa sin presión comenzará la marcha, andando a un paso normal y sin forzar al animal. En el último cono deberá girar a la izquierda y volver a PB, cambiando el ritmo hasta el primer cono.

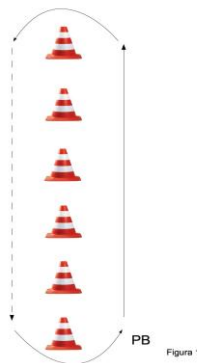


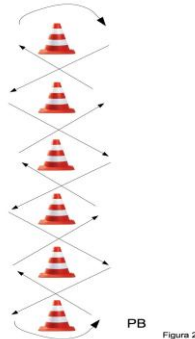
Figura 1

- β) Seguidamente comenzando nuevamente desde la PB, se realizará el zig-zag en todos los conos ida y vuelta, volviendo al primer cono a PB.



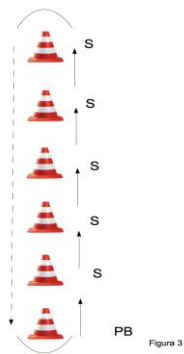
Asociación Canina Nacional ACCAM Alianz Canine WorldWide

- Reconocimiento Oficial Nacional En Cumplimiento Del Real Decreto 558/2001 de 25 Mayo
- En Cumplimiento de la directiva 91/174/CEE 



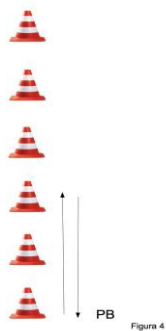
PB Figura 2

A continuación, se realizará el sentado en cada cono (S), en el último cono se girará a la izquierda volviendo a PB, cambiando el ritmo hasta el primer cono.



PB Figura 3

- χ) Seguidamente el guía dejará al perro en posición base y se alejará a una distancia de 2 metros, sin necesidad de soltar la correa, y esperará la orden del juez para volver a colocarse junto al perro en PB.



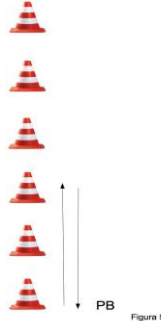
PB Figura 4

- δ) El guía desde la posición base tumbará al perro y se alejará 2 metros, sin necesidad de soltar la correa, y realizará la llamada. El perro deberá situarse enfrente de su guía en posición de sentado, y a la orden del juez ambos volverán a la posición base en el primer cono.



Asociación Canina Nacional ACCAM Alianz Canine WorldWide

- Reconocimiento Oficial Nacional En Cumplimiento Del Real Decreto 558/2001 de 25 Mayo
- En Cumplimiento de la directiva 91/174/CEE 



- ε) El guía situará al perro en el lugar que el juez indique, dejándolo en posición de tumbado y situándose a 3 pasos del animal. Este permanecerá quieto mientras un grupo de personas pasearán cerca de él, el tiempo que el juez estime oportuno. Cuando el juez lo indique, el guía recogerá al animal.
- ϕ) El ejercicio extra lo determinará el juez en caso de que se vea alguna duda en la estabilidad y/o equilibrio del animal.

En caso de tratarse de una raza considerada potencialmente peligrosa, el juez requerirá dos pruebas extras:

- a) Movimiento del animal entre un grupo de personas.
- b) Movimiento del animal entre un grupo de perros.

III. Documentación:

Al ser esta una prueba básica como requisito previo a la realización de cría, serán necesarios los siguientes documentos:

- Pedigrí emitido por una asociación reconocida oficialmente en España o en el extranjero.
- El titular del pedigrí o autorizado deberá ser el guía que presente al perro en la prueba, previo pago de la inscripción de la misma.